

La numerosa concurrencia  
que diariamente se re-  
cibe en este Gobierno no solo  
de V. si de los Señores Intendentes  
Alcaldes de la prov. y otros  
dependientes de mi autoridad,  
puede disminuirse sin me-  
nos cabo del servicio del Es-  
tado y en bien de la claridad  
y mejor marcha de los asun-  
tos de la Admin. pública.  
Esto por una parte y el  
menor trabajo de V. por o-  
tra unido a varias razones  
que existen para reducir  
el numero de los oficios que  
se me dirigen, han hecho  
que prevenga a V. lo siguiente.

1.º Suprimire del dar por  
la quincenal de las obras  
cuentadas en los caminos

vicinales, siempre que durante el transcurso de un mes no se haya llevado á efecto. Lo dará V. si a la Junta inspectora del partido.

2.<sup>o</sup> La remision de partes mensuales relativos á las altas y bajas de los alumnos de las escuelas, cuando en el mes no ocurra novedad alguna de aquellas que puedan reputarse como interesantes.

3.<sup>o</sup> La de los partes sumarios de seguridad publica, con sus incidencias siempre que no ocurra el que acontrecimiento digno de comunicarse, y que la tranquilidad se perturba.

4.<sup>o</sup> La de los testimonios

negativos de limosnas, legados o mandados pidiendo para beneficencia.

4.º Los avisos oficiales del estado sanitario de un poblacion, siempre que se concierne de un modo satisfactorio y no haya informacion alguna reciente endemica o epidemica, que cause guerra de perjuicios en la salud.

5.º Los partes relativos a los pleuados sujetos a la vigilancia de la autoridad cuando no existe ninguno.

7.º Los avisos de recibos de ordenes o comunicaciones o nuevos que en los mismos no se manda terminantemente.

8.º Los partes mensuales referentes al numero de curas y comprados o vendi-

Des por los remos con  
do no se advirtiere cosa  
notable en ellos

2.<sup>o</sup> y últimos Los autos de  
tribos de las circulars co-  
municadas en el boletín oficial

Lo digo a S. para su con-  
suetudinal cumplimiento.

Dios guarde a S. muchos  
años C. de H. N. de H. 1882.

Don't [Signature]

Ch. Acosta de Villafamex